DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
JEFE DE DEPENDENCIA	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
FECHA	11 DE ENERO DE 2025
PLAN DE DESARROLLO	GRANADA AHORA TE TOCA A TI
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE
PROGRAMA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
CÓDIGO BPIN	2024053130007
OBJETIVO DEL GASTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES AMBIENTALES EN EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION EN LA VEREDA LAS FALDAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER
DURACIÓN	DOS (2) MESES SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA DEL 12 DE MAYO DE 2026 SEGÚN CONVENIO MARCO 661-2025 ENTRE CORNARE Y MUNICIPIO
VALOR	VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($25.189.426)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. En este sentido, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determinó que :"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Granada, Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial. Cuya misión está desarrollada de acuerdo a la constitución política de Colombia; en su Artículo 311 que expresa lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

La Entidad Estatal requiere satisfacer la necesidad de fortalecer los procesos de conservación ambiental y de integración comunitaria en la vereda Las Faldas del municipio de Granada, mediante la ejecución de acciones de educación, sensibilización y restauración ecológica, que promuevan la sostenibilidad del territorio y la participación activa de la comunidad.

El taller de socialización se propone cubrir la necesidad de informar y sensibilizar a la comunidad sobre los objetivos y actividades del proyecto, promoviendo la participación ciudadana y asegurando que los habitantes comprendan la importancia de su rol en la conservación ambiental y en la sostenibilidad del territorio.

El taller de enfoque PRISER – fortalecimiento comunitario busca atender la necesidad de fortalecer las capacidades locales para la prevención de riesgos ambientales y sociales, fomentando la organización comunitaria y el liderazgo local como mecanismos para garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones implementadas.

El encuentro de cierre PRISER – evaluación de impacto del proyecto atiende la necesidad de medir y documentar los resultados de las actividades ejecutadas, identificando los logros alcanzados, las lecciones aprendidas y las áreas de mejora, con el fin de orientar futuras intervenciones y garantizar la efectividad de las acciones ambientales.

La elaboración de posters pedagógicos cubre la necesidad de reforzar de manera visual y didáctica los mensajes ambientales transmitidos durante los talleres, asegurando que la información clave permanezca accesible para la comunidad y facilite la educación continua en la vereda.

No obstante, dentro de la estructura administrativa del municipio, estas actividades no son desarrolladas por los funcionarios del ente territorial, por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios de personas (naturales o jurídicas) externas, para su desarrollo y cumplimiento. Se busca que, en estas actividades, puedan

participar organizaciones comunitarias, lideradas por segmentos de población del área rural que les guste el campo y que además cuenten con terrenos en los cuales se puedan realizar las actividades del proyecto, de tal manera que se motive, estimule, fortalezca e impulse su labor, buscando el cuidado y protección del medio ambiente, pero cumpliendo con sus obligaciones normativas y contractuales, garantizando de manera eficiente el cumplimiento de diferentes productos incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Granada ahora te toca a ti" 2024-2027, específicamente bajo la línea de desarrollo Hábitat Resiliente y Sostenible, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las actividades descritas en el presente se encuentran enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en El Municipio de Granada", inscrito en el Banco de programas y proyectos municipales, identificado con código BPIN 2024053130007.

En razón a lo anterior y teniendo de presente que actualmente la planta de personal del municipio de Granada, solo está conformada por 10 empleados públicos, entre ellos la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, quien es Zootecnista, con amplia experiencia en el sector público y quien es la única funcionaria a cargo de la dependencia de Desarrollo Económico y Ambiental, se hace más que necesario buscar aliados o asociados estratégicos que sirvan de apoyo para las actividades descritas anteriormente, máxime cuando para el desarrollo de las mismas, se requiere un conocimiento más especializado, como lo es en el sector ambiental y en los campos de protección de los recursos naturales flora, fauna, agua y suelo, con el fin de articular los procesos y programas ambientales y de esta manera mejorar las condiciones ambientales en este sector del municipio en procura de un desarrollo ambiental sostenible en el territorio.

Estas actividades contribuyen notablemente a la conservación, mejoramiento y preservación ambiental, a través de un modelo de desarrollo sostenible, incorporando actividades como restauración funcional, restauración pasiva, y actividades de educación ambiental, dinamizando la generación de empleos y disminuyendo los impactos negativos generados por la actividad antrópica, tales como la descarbonización "Huella de carbono".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para realizar acciones ambientales en el mejoramiento y protección en la vereda Las Faldas del municipio de granada mediante la metodología PRISER.

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- Taller de socialización
- Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.
- Taller temático
- Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto
- Poster

- Revegetalización con pasto vetiver.
- Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera común y alambre de púas.
- Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.
- Suministro, transporte e instalación de pasamanos para sendero ecológico.
- Suministro y transporte instalación de Mesa picnic.

2.2. Especificaciones técnicas

La persona natural o jurídica con conocimiento en la siembra de material vegetal, restauración pasiva y actividades de fortalecimiento, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el asociado/solidario y con ocasión de la ejecución del contrato.

Para la ejecución del objeto se tienen indicadas las siguientes actividades:

- Socialización del priser en la vereda las faldas

Bienvenida: Presentación inicial dando a conocer el objetivo del taller y la importancia de la participación comunitaria en cada una de las actividades a ejecutar

Socialización

Presentación de los facilitadores (supervisor del proyecto (opcional), delegado por parte del municipio, representantes JAC), dicha presentación se llevar a cabo por medio de una actividad rompehielos que permita que los participantes se sientan cómodos. No obstante, el facilitador del taller es libre de utilizar otra herramienta metodológica.

Capacitación

Presentación clara del proyecto: se explicará de manera sencilla y comprensible la definición e importancia de los PROCEDA con metodología PRISER, y específicamente del proyecto a ejecutar, su propósito, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, costos y beneficios del proyecto.

Cierre: Reconocer el compromiso y la disposición de los participantes, informar o detallar sobre la próxima actividad a ejecutar y finalmente realizar la evaluación de la actividad.

- Taller enfoque PRISER

El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.

La ejecución del taller se dividirá en las siguientes fases:

Preparación del espacio:

Adecuación del lugar para garantizar comodidad y disposición circular de los participantes.

Disposición de materiales necesarios (folletos, infograficos, cartulinas, tijeras, marcadores, Video Beam, entre otros).

Desarrollo del taller:

Presentación del tallerista y explicación del objetivo del taller.

Actividad "Amigo Secreto" para promover la integración.

Dinámica "Nudo Humano" para fomentar el trabajo en equipo y la resolución de problemas.

Reflexión guiada sobre la importancia del liderazgo y la colaboración comunitaria.

Análisis de las actividades del PRISER y conformación de subgrupos de trabajo.

Elaboración de propuestas de sostenibilidad y planes de acción por cada subgrupo.

Cierre y compromisos:

Consolidación del plan de trabajo comunitario.

El desarrollo de este taller contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto PRISER mediante la participación activa y el compromiso de la comunidad.

- Suministrar elementos en madera plástica (mesa tipo picnic) para mejorar las condiciones ambientales en la capilla de la vereda las faldas

Elaborada en larguero de madera plástica con soportes de estructura elaborada en largueros fijados mediante tornillo de ensamble de 2” Tablón conformado por 5 tablas de 12*2.2cm cortados a 1.20m soportado en vareta de 9*3cmcm fijados con tornillo de ensamble de 3” y 4” galvanizado. Dos bancas elaboradas en vareta de 9cm x 3cm cortadas a 1.20m con soporte en vareta de 9cm x 3cm y tornillería similar al tablón.

Capacidad: 6 personas

Medidas generales: Alto:70 cm, Ancho: 120 cm y Profundidad: 150 cm.

- Suministro, transporte e instalación de pasamanos en la capilla de la vereda las faldas

Metro lineal de pasamanos ecológico elaborado con largueros. El pasamanos ecológico está construido con un cercado de madera conformado por largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos caras (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente.

- Realizar talleres de educación ambiental

El taller temático consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas en el tema tratado.

Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común.

Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.

¿Cómo se puede estructurar un taller?

Para que el taller sea dinámico, participativo y significativo, sugerimos tener en cuenta cuatro momentos principales. Estos momentos no son rígidos, pueden adaptarse según la duración del encuentro, el número de personas, el lugar y los materiales disponibles.

1. Bienvenida y conexión (10 a 15 minutos)

Objetivo: romper el hielo, crear confianza y generar conexión con el espacio de aprendizaje.

Sugerencias:

• Juegos sencillos, dinámicas de presentación o movimiento.

• Preguntas que despierten la curiosidad: ¿Qué sabemos del tema? ¿Qué experiencias tenemos?

• Elementos del entorno como punto de partida: una semilla, una foto, un objeto local.

2. Exploración del tema (30 a 45 minutos)

Objetivo: acercamiento al tema central del taller desde las experiencias y saberes propias de los asistentes.

Sugerencias:

• Actividades de grupo que inviten a observar, dialogar, escribir o dibujar.

• Caminatas, juegos de roles, pequeños experimentos o relatos de vida.

• Material visual o ejemplos cercanos al contexto local.

3. Manos a la obra: aplicar lo aprendido (30 a 45 minutos)

Objetivo: pasar de la reflexión a la acción, desde lo sencillo y posible.

Sugerencias:

• Diseñar una propuesta, hacer un prototipo, elaborar un cartel o construir una idea en grupo.

• Imaginar escenarios: ¿Qué haríamos si…? ¿Cómo resolveríamos este problema en nuestra vereda, barrio o comunidad?

4. Cierre y valoración (15 a 20 minutos)

Objetivo: recoger aprendizajes, compartir sentimientos y proyectar acciones futuras.

Sugerencias:

• Conversar en círculo: ¿Qué me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué puedo aplicar?

• Usar símbolos (colores, dibujos, palabras clave) para expresar lo que nos dejó el taller.

• Invitar a que cada persona se lleve un pequeño compromiso o mensaje.

Aspectos clave

• Conexión con el territorio: El taller debe tener sentido para quienes participan y estar ligado a su realidad.

• Educación ambiental transformadora: No es solo informar, sino motivar a cuidar, actuar y transformar.

• Diálogo de saberes: Reconocer y valorar los conocimientos locales, populares y ancestrales.

• Participación genuina: Todos y todas deben sentirse parte y tener voz en el proceso.

• Diversidad e inclusión: Considerar la participación de mujeres, jóvenes, campesinos, comunidades étnicas, etc.

• Metodologías activas: Aprender haciendo, sintiendo, observando y reflexionando.

• Evaluación continua: Observar, escuchar y ajustar durante todo el proceso.

Recomendaciones prácticas

• Siempre que sea posible, realizar los talleres en espacios naturales o comunitarios.

• Usar materiales sencillos, reutilizables y accesibles.

• Planear con antelación, pero estar abierto a improvisar según el ritmo del grupo.

• Hablar con lenguaje cercano, claro y respetuoso.

• Tener presente que lo importante no es la cantidad de información, sino la calidad del encuentro.

Cada taller será una oportunidad para sembrar conciencia, fortalecer lazos y construir juntos una cultura ambiental viva y esperanzadora, en armonía con nuestros territorios y con la vida.

Temas:

-Sistemas agroforestales sostenibles y su manejo.

-Taller en aprovechamiento de residuos sólidos

-Taller en reforestación

- Restauración pasiva

La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación.

Se instalarán 180 metros lineales de alambre de púa en la microcuenca del acueducto que surte la escuela. El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco con postes inmunizados punta de diamante con dimensiones (220 cm largo y 7,5 cm de diámetro), distribuidos en forma lineal cada 3m y pie amigos inmunizados cada 15m. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14,5 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.

- Limpieza Manual 0 m -5 m

Descripción y alcance: La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del cauce este entre 0.00 y 5.00 metros.

Ejecución: La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con la identificación y evaluación de los tramos afectados por la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental.

El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado en sitios adecuados para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el

reusó de costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos.

Durante la ejecución, se prestará especial atención a la integridad del cauce y sus márgenes, evitando alteraciones que puedan comprometer la estabilidad de la fuente hídrica. Todo el proceso será documentado y supervisado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la actividad y la adecuada disposición final del material extraído.

Se hará limpieza de la quebrada que surte el acueducto que va para la escuela.

- Revegetalización con pasto vetiver.

Este trabajo consistirá en la ejecución de regeneración de material vegetal sobre taludes, mediante la siembra de pasto, tipo vetiver perfectamente adaptadas a la zona en los taludes de corte y de lleno y demás áreas desnudadas, además incluye el mantenimiento de dichas áreas y la implementación de medidas de seguridad durante la siembra en los taludes de corte.

La actividad incluye la ejecución de los surcos y/u hoyos considerando para éstos la dificultad cuando se trata de taludes de fuerte pendiente, la siembra de semillas, el suministro y colocación abonaza, cal agrícola, el riego de agua, y el mantenimiento hasta su entrega final

- Clausura del proyecto.

El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados. Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona.

Para la ejecución del evento de cierre, es fundamental presentar los resultados y logros del proyecto mediante un resumen visual que incluya fotos y videos de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, destacando los cambios observados en el entorno intervenido y cómo estos han contribuido a la mejora ambiental local.

Además, se deberá incluir la exhibición de productos o un recorrido para mostrar los resultados tangibles, como huertas, parques o estufas. Según las necesidades de la comunidad, se proponen cierre para el proyecto:

Cierre tipo 3 Integral: Este cierre tiene un enfoque integral que no solo incluye la evaluación del proyecto, sino también actividades pedagógicas e interactivas que fomentan la participación activa de todos los asistentes, como juegos de preguntas sobre lo aprendido, concursos relacionados con los temas del proyecto, y la formulación de compromisos individuales y colectivos para asegurar la continuidad de lo construido. Se busca generar un ambiente dinámico y reflexivo, en el que los participantes se sientan motivados a seguir cuidando los logros alcanzados. La clausura se llevará a cabo en un lugar accesible y representativo para la comunidad, como un centro comunitario, una escuela local o un espacio verde (si el proyecto está relacionado con la restauración o conservación de áreas naturales). Durante el evento, se organizará un almuerzo comunitario que promoverá la integración y el sentido de pertenencia. Las actividades interactivas deben estar diseñadas para involucrar a los asistentes de manera lúdica y pedagógica, utilizando herramientas y materiales visuales que refuercen el aprendizaje obtenido durante el proyecto.

Entregables: Anexo Evaluación de impacto PRISER, lista de asistencia, fotos del evento.

Se proporciona caja de herramientas para actividades pedagógicas

Anexo Evaluación de impacto PRISER

- Suministro e instalación de poster publicitario

El póster debe colocarse a la altura de los ojos (parte superior a unos 170 cm del suelo) usando los materiales de fijación permitidos (cinta doble cara, velcro, clips, etc.), evitando arrugas o inclinaciones. Será aprobado el diseño de poster según lineamiento Cornare y deberá tener las siguientes dimensiones 60 cm *80 cm.

En la ejecución del convenio el asociado/solidario deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

La persona natural o jurídica que realizará este tipo de actividades requiere tener experiencia en actividades de siembra de material vegetal, a través de proyectos comunitarios.

Como metodología a implementar el asociado/solidario debe cumplir con las recomendaciones dadas por la Supervisión, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental realizará el acompañamiento y seguimiento técnico del convenio. Esta entidad, será el enlace entre la J.A.C, el Municipio y Cornare, el cual presentará informes periódicos del avance de las actividades para sus respectivos pagos, de acuerdo a la ficha que se relacionará en el presupuesto y como se describe en el objeto del presente proceso.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere por las actividades a realizar

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

3. Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	77110000	77111000	77111000	Protección medioambiental.
77000000	77110000	77111600	77111600	Rehabilitación ambiental

3.1. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como asociado/solidario.

3.2. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de dos (02) meses, sin sobrepasar la vigencia del 12 de mayo de 2026 según convenio marco 661-2025 entre CORNARE y municipio de Granada.

3.3. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en el Municipio de Granada Antioquia y en la vereda Las Faldas.

3.4. Valor y forma de realizar los desembolsos

El valor total del convenio es VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($25.189.426), distribuidos de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO: El municipio de Granada Antioquia aportará VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($23.988.926).

APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO: El asociado o solidario deberá realizar un aporte mínimo de: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($$ 1.200.500), los cuales están representados en la compra, transporte y siembra de 343 árboles para la restauración funcional y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio,

FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO: El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes

periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, el pago se hará efectivo previo al aval de la supervisión de las parte y 10 días después de que CORNARE desembolse el recurso en la oficina de hacienda, según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el asociado/solidario, el pago de parafiscales y previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

3.5. Obligaciones de las partes

3.5.1. Obligaciones del asociado/solidario

- Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio
- Realizar el aporte mínimo ofrecido en la propuesta.
- Realizar la socialización del proyecto con la comunidad de la vereda Las Faldas
- Realización de tres talleres temáticos.
- Realización de un taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.
- Realización de un encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.
- Poster
- Revegetalización con pasto vetiver.
- Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera común y alambre de púas.
- Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.
- Suministro, transporte e instalación de pasamanos para sendero ecológico.
- Suministro y transporte instalación de Mesa picnic.
- Implementación de 343 metro árboles nativos en la vereda Las faldas.

APORTE ASOCIADO

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Compra, transporte y siembra de arboles	Árbol	343	$3.500	$1.200.500
Total				$ 1.200.500

3.5.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el desembolso del convenio según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el asociado/solidario para la ejecución del convenio.

3.5.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del convenio
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio del ASOCIADO los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de Gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de El valor total del convenio es VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($25.189.426), de los cuales el municipio de Granada, cuenta con recursos disponibles por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($23.988.926), y requiere de un tercero asociado, que puede realizar un aporte de: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS

($1,200,500), los cuales están representados en siembra de árboles nativos incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Lo anterior, en atención a él Certificados de disponibilidad presupuestal No. 183 de 10 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.32.06	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$ 23.988.926

APORTE OPERADOR

El aporte del operador será de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1,200,500)

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO				
ACTIVIDADES	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Taller de socialización	Und	1	$ 587,000	$ 587,000
Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 587,000	$ 587,000
Taller temático	Und	3	$ 587,000	$ 1,761,000
Instalación de poster	Und	1	$ 180,000	$ 180,000
Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Und	1	$ 783,000	$ 783,000
Revegetalización con pasto vetiver.	m2	204	$ 14,304	$ 2,918,016
Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera común y alambre de púas.	ml	180	$ 22,869	$ 4,116,420
Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	ml	469	$ 12,271	$ 5,755,099
Suministro, transporte e instalación de pasamanos para sendero ecológico.	ml	17	$ 260,451	$ 4,427,667

Suministro y transporte instalación de Mesa picnic.	Unidad	3	$ 957,908	$ 2,873,724
TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$ 23,988,926**
APORTE ASOCIADO EN SERVICIO				
ACTIVIDADES	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Siembra de árboles nativos en la vereda Las faldas	Árbol	343	$3.500	$1.200.500
TOTAL APORTE JAC EN SERVICIO				**$ 1.200.500**
TOTAL PROYECTO				**$ 25,189,426**

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, dispone de un aporte de hasta VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($25.189.426).

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

4.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla con reconocida idoneidad o que sea un organismo comunal que permita la ejecución del proyecto con trabajo en comunidad

El Asociado deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación de experiencia acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere los servicios de una persona jurídica sin ánimo de lucro con conocimiento para la siembra de material vegetal, el establecimiento de cerco en alambre de púa y estacones en madera inmunizada para el establecimiento de restauración funcional y protección de la flora de este sector del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población, que permite el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación o un convenio solidario, con el fin de realizar la siembra de pasto vetiver, limpieza de fuente hídrica, así como el establecimiento de cerco en alambre de púa. Para el desarrollo de actividades de educación y sensibilización que contribuyan a la protección del medio ambiente y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población Granadina.

También es importante el apoyo de un asociado o solidario, quienes se vinculan directamente al proyecto con el aporte para realizar la siembra del material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
089-2025	Proteger y recuperar los recursos naturales a través de acciones ambientales en la vereda la linda del municipio de granada bajo la metodología priser	$ 24.225.145
092-2025	Implementar acciones ambientales en la vereda Quebradona Arriba del municipio de Granada, que permitan la protección y recuperación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER	$ 23.984.189
094-2025	Realizar acciones ambientales en la vereda la María Santa Ana, que permitan la protección y conservación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER	$ 23.973.203
091-2025	Realizar acciones de cuidado ambiental en la vereda la cascada, mitigando la presión sobre los recursos naturales	$ 24.000.000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un convenio, el análisis del sector depende del objeto del mismo y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Es por lo anterior, que se pretende realizar un proceso competitivo, para conseguir la oferta más favorable a la entidad, y que le genere los mejores beneficios, para poder desarrollar el proyecto objeto del presente proceso.

4.1.3 TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de Granada busca obtener cada día van en aumento debido a que, las ofertas culturales cada vez son más amplias y diversas, tanto en los factores de demanda como de la oferta, por lo que las estrategias también deben ir a la par del mercado cultural tanto local como regional, donde se hace necesario experimentar en la municipalidad nuevas opciones a las que ya se han tenido tradicionalmente, lo que implica ampliar la oferta para satisfacer las demandas de la comunidad.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 12 DE MAYO DEL 2026 SEGÚN CONVENIO MARCO CON CORNARE.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	77111000 77111600	Aunar esfuerzos para realizar acciones ambientales en el mejoramiento y protección en la vereda Las Faldas del municipio de granada mediante la metodología PRISER.	1	$ 25,189,426	0	$ 25,189,426
TOTAL						$ 25,189,426

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación, tienen diferentes fundamentos, desde fundamentos constitucionales, como legales y reglamentarios, es por eso, que se debe tener en cuenta cada uno de estos, para

realizar los procesos competitivos que permiten la suscripción de este tipo de negocios jurídicos, a saber:

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 355 inciso 2: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*
Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de Granada.	30
		Asociado con sede principal o sucursal en Antioqueño,	20
		Asociado con sede principal fuera de Antioquia	10
3	**Fortalecimiento comunal 10**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos**	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del contrato	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del contrato	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del contrato	10
TOTAL			**100**

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o asociado/solidario del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal manejo de los residuos sólidos,	Disposición en sitios no autorizados	3	5	8	Alto	contratista	Sitio definido por la supervisión para la	2	3	5	**Medio**	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el	mediante Informes o actas	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratist	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al	1	2	3	**bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratist	Con la comunicación y revisión permanente	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar	Acciones judiciales e incumplimiento de las actividades contractuales	2	7	9	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con	1	3	4	**Bajo**	No	Municipio	Ejecución	Liquidación	Contratista/Municipio	Permanente

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del asociado/solidario, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Toda vez que el Decreto 092 de 2017, establece un régimen especial, que en estricto sentido implica la no obligatoriedad de garantías, en el mismo sentido que se establece en el Estatuto General de Contratación y en especial en el Decreto 1082 de 2015, pero independiente de esta situación, el presente proceso cuenta con un análisis de riesgo, por lo tanto, de conformidad con los riesgos asociados al proceso y teniendo en cuenta principalmente el hecho de que se trata de un convenio con aportes conjuntos, la forma en que se desembolsan los mismos, para el presente caso no se exigirán garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	DOS (2) MESES SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA DEL 12 DE MAYO DE 2026 SEGÚN CONVENIO MARCO 661-2025 ENTRE CORNARE Y MUNICIPIO
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($23.988.926) CDP presupuestal **No. 183 del 10** de febrero de 2026
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009.32.06: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. ($23.988.926)
FORMA DE PAGO	La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al ASOCIADO/SOLIDARIO mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, el pago se hará

	efectivo previo al aval de la supervisión de las parte y 10 días después de que CORNARE desembolse el recurso en la oficina de hacienda, según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el asociado/solidario, el pago de parafiscales y previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ Firma: _____
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	22.001.115

Firmas:

Elaboró: Maribel Ramírez Gutiérrez Coordinadora de desarrollo económico y ambiental	**Revisó** Jonnathan Montes Ceballos Contratista – Asesor Contratación	**Aprobó:** Maribel Ramírez Gutiérrez Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental